



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 21 DIC 2023

Expte. N° 17.658/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1250-2018 de fecha 25 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho acto administrativo se aprobó la selección de Proyectos de Extensión con Participación Estudiantil, entre ellos el denominado "Turismo Accesible: Una herramienta para el Desarrollo del Destino Cafayate como Ciudad Turística Inclusiva", bajo la dirección del Cr. Enzo Leonardo ALVAREZ, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES – EXTENSIÓN ÁULICA CAFAYATE de esta Universidad.

QUE además se otorgó la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) para su concreción.

QUE el docente presentó de fs. 38 a 41 el Informe Final del Proyecto, y de fs. 45 a 52 los comprobantes de gastos realizados para su control y aprobación.

QUE se adjunta en estas actuaciones copia del Acta de la 6ª Reunión Ordinaria del Consejo de Extensión Universitaria, de fecha 25 de Setiembre de 2023, en la que se aprueba entre otras cosas, las variaciones presupuestarias del mencionado proyecto.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 5817/2023 (fs. 59-60) por el importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Por ello, y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), cuyos comprobantes y rendición de cuentas correspondientes fueron presentados por el Cr. Enzo Leonardo ALVAREZ, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES – EXTENSIÓN ÁULICA CAFAYATE de esta Universidad, Director del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado "Turismo Accesible: Una herramienta para el Desarrollo del Destino Cafayate como Ciudad Turística Inclusiva", aprobado mediante Resolución R-N° 1250-2018.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2023:

R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 93,00
R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$ 4.500,00
R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$ 6.775,00
R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.3.4.7.0000.1.21.3.4	\$ 2.000,00
R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.3.7.1.0000.1.21.3.4	\$ 1.632,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
e/o SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2371-2023